



AUTO INTERLOCUTORIO N.º 425
RADICACIÓN No.: 76-111-40-03-001-2021-00415-00
EJECUTIVO (MÍNIMA)
DEMANDANTE: JOAN MANUEL OSPINA PÁEZ CC. 1.115.064.743
DEMANDADO: GILMA CASTRILLÓN CC. 38.858.634

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUGA

Guadalajara De Buga, veintiséis (26) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Se allega al presente cuaderno, oficio No. 1435 proveniente de este mismo despacho, indicando que la solicitud de remanentes respecto del proceso 2019 - 00186, NO surte sus efectos legales por estar embargados para el proceso 2018-00097 que cursa en el Juzgado Tercero Civil Municipal de Buga.

Por lo anterior, el juzgado.

RESUELVE:

AGREGAR Y PONER en conocimiento la Respuesta de este mismo despacho, donde indica que la solicitud de remanentes en el proceso 2019 -00186, NO surte sus efectos legales, por estar embargados para el proceso 2018-00097 que cursa en el Juzgado Tercero Civil Municipal de Buga. (Archivo 28, Cuaderno 2, Expediente digital).

NOTIFIQUESE

CAC


WILSON MANUEL BENAVIDES NARVAEZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL BUGA - VALLE DEL CAUCA. Hoy 27 DE FEBRERO DE 2024, se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO No. 023.  JULIAN DAVID BEJARANO PEÑA Secretario
--

Firmado Por:
Wilson Manuel Benavides Narvaez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b29d2c5b425b550ef546336beb7a22314a4e3b7492ec8ec82f5a5bf2f836326d**

Documento generado en 26/02/2024 08:10:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>